

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 1987-88

PARA REGLAMENTAR EL ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE BALDORIOTY SUR.

POR CUANTO: Es responsabilidad de la Honorable Asamblea Municipal reglamentar el tránsito y el estacionamiento en las calles municipales.

POR CUANTO: El terminal de guaguas públicas Salinas-Playa ha estado localizado en el lado Oeste de la Calle Baldorioty esquina Unión por más de 40 años.

POR CUANTO: Los Porteadores Públicos de Salinas-Playa rinden un servicio vital a la ciudadanía de los sectores Playa y Playita.

POR CUANTO: El estacionamiento de automóviles en el lado Este de dicha calle obstruye el libre flujo de vehículos e interfiere con el servicio de guaguas públicas hacia Playa-Playita.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Reglamentar el estacionamiento en dicha calle de la siguiente manera:
Prohibir el estacionamiento en la Calle Baldorioty al Este desde la Calle Unión hasta la Boca de Incendio.

Sección 2da: Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal a rotular debidamente el área.

Sección 3ra: Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de quince (\$15.00) dólares por cada violación.

Sección 4ta: Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en un periódico de circulación general en Puerto Rico en la forma dispuesta por la Ley.

Sección 5ta: Esta ordenanza empezará a regir después de ser publicada en la forma correspondiente.

Sección 6ta: Copia de esta ordenanza deberá ser enviada al Cuartel de la Policía, Administración de Servicios Municipales, Departamento de Obras Públicas Estatal para su conocimiento y fines pertinentes.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

JUAN LLOVET COLON
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hecha por el Honorable Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 2 días
del mes de Sept. de 1987.

Guillermo E. Valero Zayas
GUILLEMMO E. VALERO ZAYAS
ALCALDE

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1987-88, adoptada por la Asamblea Municipal en

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 1987-88

Sesión Ordinaria del día 17 de septiembre de 1987.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Harold García Rivera, Maximiliana Carrasquillo, Ada I. Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Angel L. González Santiago, Pedro Vega Hernández, Angel M. Colón Sánchez, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 21 de Sept de 1987.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL